

Tandil, 16 de noviembre de 2016

**RESOLUCION DE CONSEJO ACADEMICO Nro. 453/16**

**VISTO:**

La nota presentada por la Secretaria Académica de esta Facultad, Mag. GUILLERMINA FERNANDEZ, y

**CONSIDERANDO:**

. Que por la misma eleva para tratamiento de los Miembros del Consejo Académico, nota de las Consejeras Académicas Estudiantiles, Srta. ANKE ZURCHER y Srta. VALENTINA TAMBELLA, de la Agrupación Estudiantil Víctor Jara – MPE, quienes presentan el **“Proyecto de Justificación de Inasistencias”** para hacer frente a “situaciones extraordinarias” que impiden el normal desarrollo de actividades en el Campus Universitario.

. Que las “situaciones extraordinarias” mencionadas son: paro de transporte público de pasajeros, alertas meteorológicas y elecciones nacionales.

. Que en vista de los argumentos presentados y las discusiones desarrolladas, la Comisión de Asuntos Académicos, así como el propio Consejo Académico, considera que es pertinente y recomienda aprobar el proyecto presentado con las sugerencias aportadas por la Comisión.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41º inc. f) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial Nro. 2672/84 y modificado por la H. Asamblea Universitaria;

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

# RESUELVE

**Artículo 1º:** Aprobar la propuesta de Justificación de Inasistencias, al acontecer las siguientes “Situación Extraordinarias”: Paro de transporte público de pasajeros, alertas meteorológicas y elecciones nacionales.

**Artículo 2º:** Se definen como “Situaciones Extraordinarias”:

* Paro de Transporte público de pasajeros: cuando se anuncie públicamente el cese de actividades de los trabajadores o la medida de fuerza mayor por parte del gremio correspondiente, en una o más líneas de transporte urbano o interurbano.
* Alerta meteorológica: cuando sea declarado por parte del Servicio Meteorológico Nacional y Defensa Civil defina suspensión de actividades en todos los niveles educativos. Asimismo, en caso de contingencias climáticas de relativa gravedad, que no fueron declaradas como alerta, las autoridades responsables lo definirán en acuerdo con la Secretaría Académica de Rectorado.
* Elecciones nacionales: cuando sean presidenciales o legislativas.

**Artículo 3º:** En cada situación se requerirá:

1. Que no se registren inasistencias durante los días en que se desarrollan las situaciones extraordinarias, para el caso de elecciones se contemplará un día y medio hábil luego del proceso eleccionario.
2. Que no se tome ningún tipo de evaluación, ya sea parcial, trabajo prácticos evaluación o examen final.
3. Que se reprogramen dichas actividades consensuadas con y comunicadas a los estudiantes.

**Artículo 4º:** En cuanto al procedimiento de comunicación: la Facultad de Ciencias Humanas oficializará y notificará mediante su sitio web y redes sociales institucionales la decisión tomada, a partir de la situación extraordinaria, garantizando las condiciones anteriormente mencionadas y también en carteleras de la facultad, para la difusión a quienes se encuentren en la institución.

**Artículo 5º:** Comuníquese, notifíquese, dése al registro y archívese.